

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Samaná, Caldas, seis (06) de mayo dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 309

RADICADO: 2022-00082-00

Se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días y so pena de su rechazo, sea subsanada en el sentido de:

1. Especificar el momento en que inicia la referida posesión.
2. Aportar el documento contentivo del avalúo catastral del predio actualizado y determinar la cuantía del proceso.
3. Indicar si los mencionados son los linderos actualizados. En caso negativo actualizarlos
4. Aportar certificado de tradición actualizado.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 61

De la presente fecha. 09-05-2022

Secretaria 